

SESIÓN N° 51, CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. Antonio Martínez Tormos

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y quince minutos del día cinco de diciembre de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 851828W).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 852965Z).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 28 de noviembre de 2023, sobre liquidación y pago de subvención para ejecución de actividad formativa denominada Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario mural. Correspondiente a la programación de 2022 (AC-2022-2437).

2. Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 28 de noviembre de 2023, sobre liquidación y pago de subvención para ejecución de actividad formativa denominada Inglés B1 Correspondiente a la programación de 2022 (AC-2022-2433).

3. Notificación de la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 23 de noviembre de 2023, sobre reconocimiento y pago de anticipo de la subvención concedida para la realización de la acción/proyecto formativo Yecla Integra 2022 (Expte. PR-2022-373).

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES.733915C, 118095X, 821750W, 551537Z, 470771Z, 826235Z, 584325N, 833560Y, 845154A 794106A, 854259X, 709286W). –

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Elecnor Seguridad, S.L.: Contrato de “Suministro, instalación, configuración e integración de los elementos necesarios para la ampliación del actual sistema de seguridad ciudadana Fase II” (C.Su.1/23) (Expte. 733915C).....25.868,32 €
- T.S.I. Levante, S.L.: Limpieza de inmuebles municipales, noviembre 2023 (Expte. 118095X).....53.116,71 €
- Señalizaciones Sonibru, S.L.: Contrato menor de obras de “Señalización horizontal de vías perimetrales del casto urbano de Yecla (Expte. 821750W).....27.375,07 €
- Autobuses Urbanos de Yecla, S.L.: Subvención servicio autobuses urbanos, noviembre 2023 (Expte. 551537Z).....28.107,32 €
- Podium Gestión Integral, S.L.: Actividades deportivas y servicio de socorrismo, del 1 al 15 de junio 2023 (Expte. 470771Z).....18.447,38 €
- Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A.: Contrato menor de obras de “Parcheo y asfaltado con MBC de varias calles de Yecla: Avda de la Paz, General Antonio Lorenzo Gaitán, Santa Bárbara y Juan XXIII (Expte. 826235Z).....47.205,87 €
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia:

- Tratamiento r.s.u.: Fra. 336, octubre de 2023 (Expte. 584325N)74.094,90 €
- Kubica Obras y Asfaltos, S.L.U.: Contrato menor de obras de “Parqueo de carminos rurales en el término municipal de Yecla (Pujola, San Isidro y acceso lateral Chicharra (Expte. 833560Y).....9.699,84 €
 - Infomicro Comunicaciones, S.L.: “Mantenimiento hardware Cisco 2024” (Expte. 845154A).....9.559,00 €

2. Solicitud de la Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar-Portichuelo, de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de las obras incluidas en el proyecto Redotación de la Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar-El Protichuelo con agua regenerada de la EDAR Yecla, Fase III, (Expte. licencia urbanística 437/23) (Expte. 794106A).

Visto el escrito presentado con fecha 27 de junio de 2023, por el cual D. , en nombre y representación de la Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar-Portichuelo, solicita la bonificación del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) de las obras de Redotación de la Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar-El Protichuelo con agua regenerada de la EDAR Yecla, Fase III, por tratarse de obras de especial interés o utilidad municipal.

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2023, se concedió a la Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar-Portichuelo licencia urbanística nº 437/2023 para la ejecución de obras de Redotación de la Comunidad de Regantes Mollidar-El Portichuelo con agua regenerada procedente de la EDAR de Yecla, Fase III, con emplazamiento en parajes “Carrascalejo”, “Los Arenales” y “La Hoya” del término municipal de Yecla, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 437/2023.

Habida cuenta que según el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal de 20 de octubre de 2023, la base imponible del I.C.I.O. de las obras es de 1.091.884,14 €, resultando una cuota líquida a pagar de 36.032,18 €.

Resultando que, mediante acuerdo de Pleno de fecha 2 de abril del 2012, se declararon de especial utilidad o interés municipal las obras de la Primera Fase del “Proyecto de Aprovechamiento y Aguas Residuales procedentes de la EDAR de Yecla” (Expte. 32/2009) y acordó la bonificación del 80% de la cuota resultante del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Resultando que, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2013, se acordó la concesión de la bonificación del 80% del I.C.I.O de las obras correspondientes a la Segunda Fase del Proyecto de Aprovechamiento Aguas (Expte. 18/2012), por entender que este proyecto suponía la continuidad de las obras ya declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno el 2 de abril del 2012.

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 28 de septiembre de 2021, aprobó la bonificación del 80% en el ICIO de la obras de redotación a la Comunidad de Regantes “Hoya del Mollidar-El Portichuelo” con agua regenerada de la EDAR Yecla Fase II a que se refiere el expediente de licencia urbanística nº 254/2019 (Expte. 219671Z), por cuanto según informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal de 7 de abril 2021 “las obras de referencia tienen interés municipal, puesto que se trata de recuperar y canalizar aguas residuales de la EDAR de Yecla por la comunidad de regantes solicitante, la cual tiene una concesión otorgada por la Confederación Hidrográfica, y puesto que con estas obras se fomenta el desarrollo agrario y se preservan los recursos hídricos, pudiéndose además evitar los problemas de inundaciones que se producen en la actualidad, ya que las aguas son vertidas sin aprovechamiento alguno y el punto de vertido no tiene capacidad suficiente”.

Estimando que nos encontramos ante el mismo supuesto, ya que ahora se trata de la ejecución de la fase III de estas mismas obras.

Considerando que el artículo 103- 2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo establece que las Ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Considerando que la Ordenanza Fiscal núm. 5 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras prevé en su artículo 7-a) esta bonificación, correspondiendo al Pleno de la Corporación la declaración de utilidad municipal de la obra, previa solicitud del sujeto pasivo.

Entendiendo que este proyecto se enmarca dentro de las obras, cuya declaración de especial interés o utilidad municipal ya ha sido declarada por el Pleno mediante acuerdo de 2 de abril de 2012, al tratarse de un proyecto complementario que servirá para poder redotar con los volúmenes regulados en la balsa a una parte de la comunidad de regantes que no tiene acceso a las aguas regeneradas, por no disponer de las infraestructuras necesarias, para

elevantas hasta la parte de su red de distribución desde la que se podrían aprovechar, entiendo que no es necesario que se vuelva a acordar tal declaración, teniendo en cuenta que las obras forman parte de un proyecto conjunto, que por su complejidad y amplitud debe acometerse en varias fases.

Considerando que según el artículo 10-1º de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes, la concesión o denegación de beneficios fiscales, corresponde a la Junta de Gobierno Local, previo informe de Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que elevará a la Junta de Gobierno Local.

Y de conformidad con la propuesta de la TAG Jefa de Sección de Gestión Tributaria Dña. Leticia Menor Hernández, de 4 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar una bonificación del 80% de la cuota resultante del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras correspondiente a las obras de redotación a la Comunidad de Regantes “Hoya del Mollidar-El Portichuelo” con agua regenerada de la EDAR Yecla Fase III, a que se refiere el expediente de licencia urbanística nº 437/2023.

3. Bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana correspondiente a inmueble sito en el paraje “Los Quiñones”, parcela 311 del polígono 115, con ref. catastral 30043A115003110000TA, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol (Expte. 854259X).

A la vista del escrito presentado por D. con fecha 1 de diciembre de 2023 (R.E. 20580), mediante el que solicita bonificación del 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbana del inmueble con referencia catastral 30043A115003110000TA, sito en el paraje “Los Quiñones”, en la parcela 311 del polígono 115, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

Visto el certificado de homologación de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sobre cubierta de vivienda unifamiliar, la factura del instalador y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo nº 767/22 emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 30 de diciembre de 2022.

Considerando que el artículo 8 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto

sobre Bienes Inmuebles, en su apartado quinto, establece que: *“Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluya colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente, y suponga una inversión mínima de 6.000 euros.(...)”*

La bonificación tendrá una duración de 5 años a partir del ejercicio siguiente al de su instalación o renovación, y en ningún caso podrá suponer un importe superior a 100 euros anuales.”

Resultando que la documentación aportada reúne los requisitos solicitados en la anterior ordenanza.

Considerando que conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, *corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales”* y que *“en todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo”*.

Y de conformidad con la propuesta de la TAG Jefa de Sección de Gestión Tributaria Dña. Leticia Menor Hernández, de 4 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al inmueble con referencia catastral 30043A115003110000TA, sito en el paraje “Los Quiñones”, parcela 311 del polígono 115, de la titularidad de D., por tener una instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

2. La bonificación tendrá una duración de cinco años a partir del ejercicio siguiente al de su instalación, es decir, desde el año 2024 hasta el año 2028, ambos incluidos, y en ningún caso podrá suponer un importe superior a 100 € anuales.

3. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Obras y Catastro

4. Concesión a D. de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las obras de instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol para autoconsumo en inmueble sito en el paraje “Los

Quiñones”, parcela 311 del polígono 115, con ref. catastral 30043A115003110000TA, amparadas por la Declaración Responsable de Urbanismo 767/22 (Expte. 709286W).

A la vista del escrito presentado por D. con fecha 11 de enero de 2023 (R.E. 432), por el que solicita la bonificación del 90% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) correspondiente a las obras amparadas por la Declaración Responsable de Urbanismo 767/22, consistentes en instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol para autoconsumo en el inmueble con ref. catastral 30043A115003110000TA, sito en el paraje “Los Quiñones”, parcela 311 del polígono 115.

Visto el certificado de homologación de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en vivienda, la factura del instalador y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo nº 767/22 emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 30 de diciembre de 2022.

Considerando lo dispuesto que el artículo 7 d) 1) de la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el que se establece que:

“Gozarán de una bonificación del 90 por ciento de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones u obras destinadas a uso residencial en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, o cualquier otro aprovechamiento de energías renovables y cuya instalación no sea obligatoria de acuerdo con la normativa vigente, aquella parte de la base imponible correspondiente a dichos sistemas.

La aplicación de esta bonificación será acordada por la Junta de Gobierno Local y tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse previa o conjuntamente a la licencia urbanística por el sujeto pasivo, y se someterá a los informes técnicos correspondientes. No podrá aplicarse a las instalaciones sobre construcciones fuera de ordenación o no legalizables.”

Resultando que la documentación aportada reúne los requisitos solicitados en la anterior ordenanza.

Considerando que el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales dispone que:

Corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales. En todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.

La aplicación de esta bonificación será acordada por la Junta de Gobierno Local y tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse previa o conjuntamente a la licencia urbanística por el sujeto pasivo, y se someterá a los informes técnicos correspondientes. No podrá aplicarse a las instalaciones sobre construcciones fuera de ordenación o no legalizables.

Y de conformidad con la propuesta de la TAG Jefa de Sección de Gestión Tributaria Dña. Leticia Menor Hernández, de 4 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a D. bonificación del 90% de la cuota del ICIO correspondiente a las obras amparadas por la Declaración Responsable de Urbanismo 767/22, consistentes en instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol para autoconsumo en el inmueble con ref. catastral 30043A115003110000TA, sito en el paraje “Los Quiñones”, parcela 311 del polígono 115.

4.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 750081E, 761029K, 805950A, 822486R).-

1. Licencia urbanística a Restaurantes McDonal’s, S.A.U. (Expte. nº 188/2023) (Expte. 750081E).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 4 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Restaurantes McDonal’s, S.A.U., la oportuna licencia municipal urbanística para la construcción de edificio aislado para restaurante y comercio 24 h de venta de comida y bebida y urbanización perimetral, en emplazamiento polígono 46 parcela 292, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 188/2023.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la entidad de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Previamente a la utilización de las construcciones e instalaciones del presenta proyecto deberá de presentarse el correspondiente título habilitante en materia de actividad regulado en la Ley 4/2009, de protección ambiental integrada.
- El régimen de plazos, dadas las circunstancias específicas de la obra a realizar, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 12 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada

2. Licencia urbanística a D.: Autorización inicio de obras (Expte. nº 244/2023) (Expte. 761029K).

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2023 fue concedida a D. licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, garaje y piscina, en emplazamiento paraje “La Pujola” polígono 113 parcela 489, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por el interesado con fecha 18 de octubre de 2.023, que complementa y satisface la parte técnica del expte. nº 244/2023.

A la vista de los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 4 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a D. autorización de inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 244/2023, conforme al proyecto básico y de ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2.023.

3. Licencia urbanística a D. y Dña. (Expte. nº308/2023)
(Expte.805950A).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 4 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña. la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, barbacoa y piscina, en emplazamiento polígono 113 parcela 253, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 308/2023.

2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, sus titulares no quedan habilitados para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Para obtener la autorización de inicio de obras deberá presentarse la siguiente documentación:
 - Proyecto de ejecución visado que desarrolle el proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada, barbacoa y piscina, y justifique el cumplimiento de las condiciones señaladas, en su caso.
 - Plano de situación del término municipal donde se señalen las distintas parcelas que constituyen la unidad funcional.
 - Justificante de haber presentado en la Confederación Hidrográfica del Segura declaración responsable en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar

para su protección.

- Certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.
- Cumplir con los condicionantes de los artículos 3.2.60, 3.2.61, 3.2.62 y 3.2.71 de la Normativa Urbanística del PGMO: Inclusión de una fosa séptica con una capacidad suficiente y de material perfectamente impermeable.
- Para la primera ocupación del edificio el promotor deberá presentar los siguientes documentos:
 - Al objeto de justificar la habitabilidad de la vivienda, y en cumplimiento del apartado 2.1.1.1. del DB HS4, el interesado deberá acreditar que el agua que dará servicio a la instalación cumple lo establecido en el RD 140/2003 por el que se establecen criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
 - Autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el art.101 del RD
- El régimen de plazos, dadas las circunstancias específicas de la obra a realizar, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

4. Licencia urbanística a D. (Expte. n.º 566/2023) (Expte. 822486R).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 4 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. la oportuna licencia municipal para demolición de vivienda entre medianeras, con emplazamiento en calle Alcalde Juan Spuche, n.º 34, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente n.º

566/2023, debiendo realizar el derribo bajo la dirección de técnico competente y cumplir lo dispuesto por la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

2.1. Con carácter previo al inicio de las obras de demolición, el interesado deberá constituir las siguientes fianzas, por los conceptos que se indican:

- Fianza por importe de 201,00 €, en garantía de reposición de las obras de urbanización que resulten deterioradas a consecuencia de la demolición.
- Fianza por importe de 101,64 €, en garantía del levantamiento de cables de alumbrado público y mobiliario urbano.

2.2. Se cumplirán igualmente por el interesado los siguientes extremos:

- Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2008, se considera necesario la realización de un tratamiento preventivo de desratización, con el objeto de evitar riesgos para la salud pública y el medio ambiente. Dicho tratamiento deberá realizarse entre 15 y 20 días previos a las obras de demolición y se acreditará mediante un certificado emitido por una empresa autorizada inscrita en el ROESB.
- Tras los trabajos de demolición de la edificación se procederá a realizar el vallado del solar según la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana, el acondicionamiento del mismo para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, y los trabajos necesarios para proteger las edificaciones colindantes de posibles daños que pudieran ocasionarse por la demolición del inmueble, de acuerdo con la Ordenanza General de Sanidad e Higiene del Municipio de Yecla.
- Cualquier poste instalado con motivo de las presentes obras, tendrá carácter de provisional, y deberá ser instalado en línea de fachada en la parte interior del solar resultante. En aquellos casos en que deba instalarse algún poste en aceras, deberá quedaren línea de fachada o respetar un paso mínimo peatonal en aceras de 1,50 metros. Los postes a instalar deberán ser los reglamentariamente homologados.
- Se cumplirá con todo lo dispuesto por la Normativa vigente sobre Seguridad y Salud, R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, así como lo dispuesto en la Normativa vigente sobre Gestión de Residuos, R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

- Una vez finalizados los trabajos, junto al Certificado Final de Obra, se deberá aportar la documentación necesaria que garantice la correcta gestión de los residuos de demolición generados, según el art. 5 de R.D. 105/2008.
- Finalizadas las obras se deberá realizar la correspondiente declaración catastral. De acuerdo con el artículo 28 en su apartado 2 del R.D. 417/2006 de 7 de abril, el plazo de presentación de dicha declaración a que se refiere en el texto refundido de Ley del Catastro Inmobiliario en su artículo 13 será de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho, acto o negocio objeto de la declaración, a cuyo efecto atenderá a la fecha de terminación de las obras según certificado de finalización de las obras a ejecutar.

2.3. El régimen de plazos será el siguiente:

- El promotor de toda obra vendrá obligado a comunicar mediante el formulario que el Ayuntamiento facilite, el comienzo de las obras, dentro del plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la licencia. La falta de comunicación o comienzo en el plazo señalado producirá, automáticamente, la caducidad de la licencia concedida.
- El plazo para la terminación de las obras será de 3 meses desde la comunicación del comienzo de las obras, de acuerdo con el art. 3.1.13 del PGOU.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 696101H, 704685E, 697979Q, 821771Z, 853614A, 845107K, 851191K). -

1. Procedimiento para la provisión como funcionario/a de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de Administrativo/a, vacante en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta de Empleo Público de 2019: Listado Provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as (Expte. 696101H).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 696101H.

Habiéndose publicado en el BORM Núm. 208, de 8 de septiembre de 2023, anuncio conteniendo, en su integridad, las Bases Específicas reguladoras del procedimiento selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la provisión como funcionario/a de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de Administrativo/a, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2019, con la clasificación y denominación siguientes:

- Grupo C, Subgrupo C1.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Denominación: Administrativo/a.

Siendo el puesto de destino a cubrir, una vez finalizado el citado procedimiento selectivo, y el procedimiento selectivo convocado para la provisión mediante promoción interna de dos (2) plazas de Administrativo/a (1 plaza perteneciente a la Oferta de Empleo Público Adicional 2018 y otra plaza perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2019), que será resuelto con carácter previo, uno de los que a continuación se relacionan:

- Jefe de Negociado de Caja y Bancos.
- Jefe de Negociado de Gestión Económica y Contabilidad.
- Jefe de Negociado de Gestión Tributaria.

Habiéndose publicado en el BOE Núm. 230, de 26 de septiembre de 2023, el anuncio de la convocatoria de dicho procedimiento selectivo.

Finalizado el pasado 16 de octubre de 2023 el plazo de presentación de instancias por los/as aspirantes.

Y conforme a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, publicadas en el B.O.R.M. número 65, de 21 de marzo de 2011.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos/as en el procedimiento selectivo de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web municipal, www.yecla.es:

	ASPIRANTES
1
2
3

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59

2. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes **excluidos/as** en el procedimiento selectivo de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web municipal, www.yecla.es:

ASPIRANTES	CAUSA DE EXCLUSION
.....	Instancia presentada fuera de plazo
.....	Instancia presentada fuera de plazo

3. Nombrar a los/as siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: Dña. María Belén Estévez Serrano.

Vocales:

Titular: D. Antonio Luis Olmos Gálvez. Suplente: D. José Antonio Vicente Ortega.

Titular: D. Juan Carlos Navarro González. Suplente: Dña. Concepción Ibáñez Beneito.

Titular: Dña. María Dolores González Soriano. Suplente: Dña. Nuria Matilde Gil

Campos.

Titular: Dña. Suplente: Dña.

Secretario:

Titular: D. Juan Antonio Díaz Martínez. Suplente: Dña. Victoria F. Cantó Palao.

La pertenencia de los/as miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración de los méritos presentados por los/as aspirantes tendrá lugar el día 23 de Febrero de 2024, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 08:30 horas.

5. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 29 de Febrero de 2024, quedando convocados los/as aspirantes, para su realización, a las 12:00 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Espacio Joven de Yecla, sito en Calle Abad José Sola, s/n (Edificio Bioclimático-Yecla Valora), de esta ciudad.

6. Los anteriores acuerdos habrán de publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, concediéndose a los/as interesados/as un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, puedan subsanar el defecto que haya motivado su

exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7. Los sucesivos anuncios relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

2. Resolución de la convocatoria del Concurso Anual 2022 para la adquisición, por los empleados municipales, de un grado personal superior en un nivel al consolidado, sistema de la carrera profesional horizontal del personal funcionario y laboral (expdte. 704685E).

Resultando que esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2022, adoptó acuerdo (5º.5) sobre convocatoria de Concurso Anual 2022 para la adquisición, por los/as empleados/as municipales, de un grado personal superior en un nivel al consolidado, Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral.

Habiendo finalizado el día 7 de febrero de 2023 el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de dicho Concurso Anual 2022.

Vista cuanta documentación obra en el expediente 704685E y en los expedientes relacionados (728611K y 841885K), así como en los expedientes correspondientes al Concurso Excepcional de Integración 2019 y al Concurso anual 2020.

De conformidad con las propuestas formuladas por el Órgano de Selección del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Resolver, según listado que a continuación se reproduce, la convocatoria del Concurso Anual 2022, aprobada por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2022, para la adquisición, por el personal municipal que ostenta la condición de funcionario (de carrera o interinos) y de los trabajadores laborales (fijos de plantilla o no

fijos), de un grado personal superior en un nivel al consolidado, Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, una vez valorados los méritos alegados y acreditados por quienes han tomado parte en el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, publicado en el B.O.R.M. Núm. 140, de 20 de junio de 2019 (anuncio corrección de errores publicado en B.O.R.M. Núm. 187, de 14 de agosto de 2019), y modificado mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2021 (publicado en B.O.R.M. Núm. 210, de 10 de septiembre de 2021, Tablón Electrónico Municipal, Tablón de Edictos, y en la página web municipal, www.yecla.es).

FUNCIÓNARIOS/PERSONAL LABORAL Funcionario Interino (FI) Funcionario de Carrera (FC) Laboral No fijo (LNF) Laboral fijo (LF)	SITUACIÓN (en el momento de finalización plazo de presentación solicitudes)	GRUPO TITULACIÓN	GRADO PERSONAL CONSOLIDADO O RECONOCIDO POR PARTICIP. EN SISTEMA CARRERA ADMITVA.	INICIO CÓMPUTO CONSOLID. GRADO CONCURSO 2022	GRADO PERSONAL SOLICITADO CONCURSO 2022	PUNTUACIÓN OBTENIDA CONCURSO 2022 (Experiencia profesional + méritos valorados y reconocidos)	GRADO PERSONAL RECONOC. CONCURSO 2022 (+ 1 nivel)	FECHA EFECTOS PARA CONSOLID. GRADO SIGUIENTE
.....	LNF	C1	17 (Reconocido en convocatoria extraordinaria Concurso Excepcional 2019)	01/01/2015	18	<u>Experiencia profesional:</u> 2,50 puntos (5 años). <u>Méritos</u> – Acc. format.: 2,50 puntos (350 horas).	18	01/11/2020
.....	FC	A1	29 (Reconocido en convocatoria extraordinaria Concurso Excepcional 2019)	01/10/2017	30	<u>Experiencia profesional:</u> 2,50 puntos (5 años). <u>Méritos</u> – Acc. format.: 2,50 puntos (630 horas).	30	Nivel máximo alcanzado
.....	FC	C2	16 (Reconocido en Concurso Excepcional 2019)	01/02/2014	17	<u>Experiencia profesional:</u> 2,50 puntos (5 años). <u>Méritos</u> – Acc. format.: 2,50 puntos (269 horas).	17	01/02/2019
.....	LNF	C1	17 (Reconocido en convocatoria extraordinaria Concurso Excepcional 2019)	01/06/2017	18	<u>Experiencia profesional:</u> 2,50 puntos (5 años). <u>Méritos</u> – Acc. format.: 2,50 puntos (370 horas).	18	01/06/2022
.....	LNF	A.P.	10 (Consolidado octubre 2015)	01/10/2017	11	<u>Experiencia profesional:</u> 2,50 puntos (5 años). <u>Méritos</u> – Acc. format.: 2,50 puntos (225 horas).	11	01/10/2022
.....	LF	A1	24	01/04/2014	25	<u>Experiencia</u>	25	01/04/2019

			(Reconocido en convocatoria extraordinaria Concurso Excepcional 2019)			<u>profesional:</u> 2,50 puntos (5 años). <u>Méritos</u> – Acc. format.: 2,50 puntos (517 horas).		
.....	FC	A2	25 (Reconocido en Concurso Excepcional 2019)	01/03/2017	26	<u>Experiencia profesional:</u> 2,50 puntos (5 años). <u>Méritos</u> – Titul. Acad.: 1,50 puntos (puntuación restante reconocida Concurso Excepc. 2019). – Acc. Format.: 1,00 punto (236 horas).	26	Nivel máximo alcanzado
.....	FC	C2	17 (Reconocido en convocatoria extraordinaria Concurso Excepcional 2019)	01/02/2017	18	<u>Experiencia profesional:</u> 2,50 puntos (5 años). <u>Méritos</u> – Acc. format.: 2,50 puntos (260 horas).	18	Nivel máximo alcanzado
.....	FC	C2	17 (Reconocido en convocatoria extraordinaria Concurso Excepcional 2019)	01/02/2017	18	<u>Experiencia profesional:</u> 2,50 puntos (5 años). <u>Méritos</u> – Acc. format.: 2,50 puntos (284 horas).	18	Nivel máximo alcanzado
.....	FC	A1	27 (Reconocido en convocatoria extraordinaria Concurso Excepcional 2019)	01/07/2014	28	<u>Experiencia profesional:</u> 2,50 puntos (5 años). <u>Méritos</u> – Acc. format.: 2,50 puntos (520 horas).	28	01/07/2019
.....	FC	A1	26 (RPT 2014)	01/07/2017	27	<u>Experiencia profesional:</u> 2,50 puntos (5 años). <u>Méritos</u> – Acc. format.: 2,50 puntos (501 horas).	27	01/07/2022
.....	LNF	C2	16 (Reconocido en convocatoria extraordinaria Concurso Excepcional 2019)	01/07/2017	18	<u>Experiencia profesional:</u> 2,50 puntos (5 años). <u>Méritos</u> – Acc. format.: 2,50 puntos (255 horas).	17	01/07/2022
.....	LNF	A.P.	10 (Consolidado mayo 2016)	01/05/2017	11	<u>Experiencia profesional:</u> 2,50 puntos (5 años). <u>Méritos</u> – Acc. format.: 2,50 puntos (210 horas).	11	01/05/2022
.....	LNF	C1	15 (Consolidado marzo 2017)	01/03/2017	16	<u>Experiencia profesional:</u> 2,50 puntos (5 años). <u>Méritos</u> – Acc. format.: 2,50	16	01/03/2022

						puntos (440 horas).		
.....	LNF	A2	21 (Reconocido en convocatoria extraordinaria Concurso Excepcional 2019)	01/11/2015	22	<u>Experiencia profesional:</u> 2,50 puntos (5 años). <u>Méritos</u> – Acc. format.: 2,50 puntos (500 horas).	22	01/11/2020
.....	LF	C2	15 (RPT 2014)	01/07/2017	16	<u>Experiencia profesional:</u> 2,50 puntos (5 años). <u>Méritos</u> – Acc. format.: 2,50 puntos (260 horas).	16	01/07/2022

2. Reconocer, con efectos económicos desde 1 de enero de 2023, la adquisición de un grado personal superior en un nivel al consolidado, a los/as empleados/as municipales (funcionarios/as interinos/as y de carrera y personal laboral fijo de plantilla y no fijo) que prestan o han prestado servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, relacionados/as en el acuerdo anterior.

3. No reconocer la adquisición de un grado personal superior en un nivel al consolidado, a los/as empleados/as municipales (funcionarios/as interinos/as y de carrera y personal laboral fijo de plantilla y no fijo) que prestan o han prestado servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla que a continuación se relacionan, con indicación de los motivos del no reconocimiento, y normativa aplicable:

FUNCIONARIOS/ PERSONAL LABORAL Funcionario Interino (FI) Funcionario de Carrera (FC) Laboral No fijo (LNF) Laboral fijo (LF)	SITUACIÓN	GRUPO TITULACIÓN	MOTIVACIÓN DEL NO RECONOCIMIENTO SOLICITADO	NORMATIVA APLICABLE
.....	LNF	A.P.	– Reconocido el nivel 11 de grado personal en convocatoria Concurso Anual 2020 Sistema de Carrera Horizontal. Fecha efectos para consolidación grado siguiente: 01/01/2019. No se dispone del requisito de 5 años de experiencia profesional mínima desde la consolidación del nivel.	– Art. 5 DSCPH. – Art. 6, aptdo. 6.3 DSCPH.
.....	FC	C1	– Reconocido el nivel 19 de grado personal en convocatoria Concurso Excepcional 2019 Sistema de Carrera Horizontal. Fecha efectos para consolidación grado siguiente: 01/01/2019. No se dispone del requisito de 5 años de experiencia profesional mínima desde la consolidación del nivel.	– Art. 5 DSCPH. – Art. 6, aptdo. 6.3 DSCPH.
.....	LF	A2	– Reconocido el nivel 21 de grado personal en convocatoria Concurso Excepcional 2019 Sistema de Carrera Horizontal. Fecha efectos para consolidación grado siguiente: 01/11/2019. No se dispone del requisito de 5 años de experiencia profesional mínima desde la consolidación del nivel.	– Art. 5 DSCPH. – Art. 6, aptdo. 6.3 DSCPH.

4. Los méritos valorados en la presente convocatoria de Concurso Anual 2022 se harán públicos, en expediente electrónico creado a tales efectos, denominado “Valoraciones

concurso anual 2022 para adquisición, por los empleados municipales, de un grado personal superior en un nivel al consolidado”, Número Expdte. 841885K, al que podrán tener acceso los/as interesados/as para la consulta de las valoraciones individualizadas contenidas en los correspondientes documentos-detalle. Asimismo, los/as interesados/as podrán recoger dichos documentos-detalle, de forma presencial, previa solicitud de los mismos, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

5. Aprobar un gasto, por importe de 9.973,60 €, según informe emitido por el Negociado de Personal de fecha 28 de noviembre de 2023, para asunción de las obligaciones económicas derivadas del reconocimiento del correspondiente nivel de grado personal a los/as empleados/as municipales relacionados/as en el acuerdo 1º anterior, una vez resuelta la convocatoria de Concurso Anual 2022, Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

3. Solicitud del Conductor Municipal D., sobre prórroga de reducción de jornada para cuidado de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, por razón de enfermedad (Expte. 697979Q).

A la vista del acuerdo de 1 de marzo de 2022 (Expte. 594115K), por el que se concedió al Conductor Municipal D. reducción de su jornada laboral en un 35,41%, para cuidado directo de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, que por razón de enfermedad no puede valerse por sí mismo, en las siguientes condiciones (Expte. 594115K):

- La reducción de jornada se concede por un periodo máximo de tres meses, debiendo prestar sus servicios en horario de 7:45 a 12:30 horas, y finalizará en el momento en que el familiar pueda valerse por sí mismo.
- El periodo de tres meses de reducción de jornada será prorrogable, a cuyo efecto el interesado deberá presentar la correspondiente solicitud, acompañada del oportuno informe médico.

A la vista de los acuerdos adoptados en sesiones de 7 de junio y 22 de noviembre de 2022 y 30 de mayo de 2023, por el que se concedieron al interesado sendas prórrogas de la referida reducción de su jornada laboral en un 35,41%, por plazo máximo de seis meses, y con carácter prorrogable previa solicitud del interesado acompañada del oportuno informe médico.

Visto el escrito presentado por el Sr. con fecha 23 de noviembre de 2023, por el que solicita prórroga de dicha reducción de jornada por plazo de seis meses, aportando

al efecto el oportuno informe médico.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 28 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Conductor Municipal D. prórroga de la reducción de su jornada laboral en un 35,41%, que viene disfrutando para cuidado directo de familiar hasta el segundo grado de consaguinidad, que por razón de enfermedad no puede valerse por sí mismo.

2. La prórroga de la reducción de jornada se concede por un plazo máximo de seis meses, con prestación de servicios en horario de 7:45 a 12:30 horas, y finalizará en todo caso el momento en que el familiar pueda valerse por sí mismo.

3. El periodo de prórroga de seis meses de reducción de jornada será asimismo prorrogable, a cuyo efecto el interesado deberá presentar la correspondiente solicitud, acompañada del oportuno informe médico.

4. Prórroga de la autorización de modificación de horario laboral a la Administrativa-Jefa del Negociado de Central Dña. (Expte. 821771Z).

Resultando que, atendiendo a las razones expuestas en el escrito de solicitud, y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Personal, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 26 de septiembre de 2023, autorizó con carácter excepcional a la Administrativa-Jefa del Negociado de Central Dña. para prestar su jornada laboral de lunes a viernes, con un horario especial.

Visto el escrito presentado por la interesada con fecha 29 de noviembre de 2023, por el que solicita prórroga de dicha autorización, al persistir las causas que motivaron la solicitud inicial.

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal de 30 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Administrativa-Jefa del Negociado de Central Dña. prórroga de autorización excepcional para prestar su jornada laboral de lunes a viernes, en el siguiente horario:

- Lunes y martes: De 7:45 a 15:40 horas.
- Miércoles y jueves: De 7:45 a 15:00 horas.

– Viernes: 7.45 a 13:45 horas.

2. La presente prórroga de autorización tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2023/24 (30 de junio de 2024) y en tanto no se adopte acuerdo en contrario.

5. Creación de Bolsa de Empleo de Fontaneros (Expte. 853614A).

A la vista del informe del Negociado de Personal de 30 de noviembre de 2023, por el que se propone la creación de una Bolsa de Empleo de Fontaneros, habida cuenta de que existiendo una plaza vacante en la plantilla, es preciso contratar a una persona en la modalidad de contrato de sustitución para la cobertura temporal de la citada plaza vacante en plantilla, hasta su cobertura definitiva a través del oportuno proceso de selección, con un máximo de tres años.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Instar al TAG Jefe de Sección de Patrimonio y Personal a la redacción de unas bases reguladoras de la creación, mediante el sistema de concurso-oposición, de una Bolsa de Empleo para contrataciones laborales de Fontaneros.

2. Instar igualmente a la Jefatura de los Servicios Técnicos Municipales para que preste su colaboración en la redacción de las citadas bases.

6. Creación de Bolsa de Empleo de Peones-Operarios (Expte. 853614A).

A la vista del informe del Negociado de Personal de 30 de noviembre de 2023, por el que se propone la creación de una Bolsa de Empleo de Peones-Operarios, habida cuenta de que existe una plaza vacante en la plantilla, y que la existente, aprobada el día 9 de febrero de 2020, no puede ser utilizada para realizar contrato de sustitución para la cobertura temporal de la citada plaza vacante en plantilla, hasta su cobertura definitiva a través del oportuno proceso de selección, con un máximo de tres años.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Instar al TAG Jefe de Sección de Patrimonio y Personal a la redacción de unas bases reguladoras de la creación, mediante el sistema de concurso-oposición, de una Bolsa de Empleo para contrataciones laborales de Peones-Operarios.

2. Instar igualmente a la Jefatura de los Servicios Técnicos Municipales, de la Policía Local y de la Oficial de Mantenimiento Municipal para que presten su colaboración en la redacción de las citadas bases.

7. Jubilación de la Limpiadora Dña. (Expte. 845107K).

Resultando que en sesión de 21 de noviembre de 2023, esta Junta de Gobierno Local

tomó razón de la jubilación voluntaria de la Limpiadora Municipal Dña. el próximo día 31 de diciembre de 2023.

Resultando que la interesada ha presentado nuevo escrito con fecha 28 de noviembre de 2023, en el que manifiesta que la fecha de su jubilación no será el referido día, sino el día 30 de diciembre de 2023.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 28 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar razón de la jubilación voluntaria de la Limpiadora Municipal Dña. el próximo día 30 de diciembre de 2023.

8. Orden de servicio a Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña.
(Expte. 851191K).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Sanidad, de 28 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Ordenar a la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal la realización, en la modalidad on line del “Curso de control oficial de productos alimenticios comercializados por internet”, organizado por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, que se impartirá el día 14 de diciembre próximo, en horario de mañana y tarde.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 852738J, 853708F, 839176Y). -

1. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Sustitución de tramo de 50 ml. de colector de alcantarillado mediante tubo de PE-AD de 400 mm doble pared estructurada, incluso conexión de 14 acometidas domiciliarias en calle San Antonio (desde cruce con calle Don Lucio hasta pozo intermedio)” (Expte. 852738J)

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar a aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Obras, de 30 de

noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Sustitución de tramo de 50 ml. De colector de alcantarillado mediante tubo de PE-AD de 400 mm doble pared estructurada, incluso conexionado de 14 acometidas domiciliarias en calle San Antonio (desde cruce con calle Don Lucio hasta pozo intermedio”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, con un presupuesto total, IVA incluido, de 25.550,00 €.

2. Adjudicar a Construcciones J.J. Gómez Yecla, S.L., por el precio total de 22.682,66 €, IVA incluido (Partida 160.63301), el Contrato Menor de Obras de “Sustitución de tramo de 50 ml. De colector de alcantarillado mediante tubo de PE-AD de 400 mm doble pared estructurada, incluso conexionado de 14 acometidas domiciliarias en calle San Antonio (desde cruce con calle Don Lucio hasta pozo intermedio”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

3. Designar como Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de referencia a al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez.

4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Soporte de Fortinet 2024” (Expte. 853708F).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Nuevas Tecnologías, de 4 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Nextret Ciberseguridad, S.L., por el precio total de 14.166,96 €, IVA

incluido (Partida 92601.2279941), el Contrato Menor de Suministro de “Soporte Fortinet 2024”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio Privado de “Actuación Musical ‘Aidalai, Tributo a Mecano’” (Expte. 839176Y).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 1 de diciembre de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Producción y Espectáculos Elsanto, S.L., por el precio total de 11.192,50 €, IVA incluido (Partida 33401.2279920), el Contrato Menor de Servicio Privado de “Actuación Musical ‘Aidalai, Tributo a Mecano’”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 853573T, 854135Z).-

1. Solicitud de Dña. (Club de Lectura) sobre autorización de utilización de sala del Edificio Bioclimático para realización de una reunión del club de lectura (Expte. 853573T).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 30 de noviembre de 2023, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 4 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a Dña. autorización de uso de una sala del Edificio Bioclimático, para realización de una reunión del Club de Lectura, el día 28 de diciembre de 2023, de 19:30 a las 21:00 horas.

2. Solicitud de la Junta de Compensación del Sector SUPR-6 (D.), sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 854135Z).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 30 de noviembre de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 1 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Junta de Compensación del Sector Supr-6 (D.) autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de una Asamblea, el día 14 de diciembre de 2023.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

8º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL, CONVOCATORIA 2023 (EXPTE. 802213K).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 802213K.

Vistas las solicitudes presentadas desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M. número 213, de 14 de septiembre de 2023, y hasta

el 30 de septiembre de 2023, para el otorgamiento de subvenciones municipales en el ámbito de los programas de gasto de Promoción e Inserción Social, Ejercicio 2023, conforme a las Bases reguladoras publicadas en el B.O.R.M. número 221, de 24 de septiembre de 2015 (modificación art. 4, apartado 4.2, de las Bases publicada en B.O.R.M. núm. 118, de 24 de mayo de 2017).

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 13 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 9 y 10 de las Bases reguladoras.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Mujer y Familia y Sanidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder subvenciones a las asociaciones que a continuación se relacionan, para la financiación de gastos de naturaleza corriente, en el ámbito de los programas de gasto de Promoción e Inserción Social, que tengan por objeto la realización de proyectos y actividades cuyas finalidades se encuentran incluidas dentro de la convocatoria, por los importes (part. presup. 2023-231-48907, RC 12.615/2023) que se indican:

ASOCIACIÓN	PROYECTO/ACTIVIDAD	IMPORTE
Asociación para la Formación y el Desarrollo Comunitario (AFEDECO)	Proyecto: “Crece”. Grupo de aprendizaje de habilidades sociales para adolescentes y jóvenes.	13.998,33 €
Asociación “No hay Límites”	Proyecto: “Deporte para todos”.	14.997,75 €
Asociación de Fibromialgia Yecla (AFIYE)	Proyecto “Fibro positivas”.	3.000,00 €
Asociación de Yecla Afectados de Cáncer (AYAC)	Proyecto: “Programa de apoyo y atención integral a pacientes y supervivientes de cáncer y familias: caminando juntos”.	12.000,00 €
Asociación para personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA Yecla)	Proyecto: “Intervención integral para personas con trastorno del espectro autista y de sus familias”.	3.500,00 €
Sonrisa Saharaui Región de Murcia	Proyecto: “Vacaciones en paz 2023. Acogimiento estival de menores refugiados saharauis en familias del municipio de Yecla”.	1.560,00 €
Asociación de Viudas La Purísima de	Proyecto: Curso 2023.	943,18 €

Yecla		
-------	--	--

2. Poner en conocimiento de los beneficiarios los siguientes extremos (art. 12 Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, en el ámbito de los programas de gasto de Promoción e Inserción Social):

– Única y exclusivamente se realizará el pago de la subvención previa justificación por los beneficiarios de la realización del proyecto o actividad subvencionado, en los términos establecidos en la normativa general de subvenciones y en la convocatoria.

– Los perceptores vendrán obligados a justificar la ejecución del proyecto o actividad para el que, en cada caso, se concedió la subvención, mediante la presentación detallada de la relación de actividades y gastos realizados e ingresos obtenidos, adjuntando las facturas originales correspondientes a la totalidad de los gastos del proyecto o actividad, en la forma establecida en la normativa general de subvenciones y en la que específicamente se señala en la convocatoria.

3. Poner en conocimiento de los beneficiarios que, conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por este Excmo. Ayuntamiento, el pago de las subvenciones concedidas requerirá, en todo caso, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que hayan sido adecuadamente justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad.
- Que se acredite que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

9º.- ABONO DE SUBVENCIONES “BONOS YECLANEA” (EXPTE. 748069K).-

Resultando que en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2023 esta Junta de Gobierno Local aprobó la memoria técnica denominada “Proyecto de promoción, dinamización y reactivación del comercio local de Yecla, Yeclanea 2023” subvencionado por la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos a través de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, conforme al decreto nº 57/2023 de 2 marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones destinadas a la

promoción, dinamización y reactivación de los comercios..

Resultando que en sesión de 17 de octubre pasado, se acordó reconocer la condición de beneficiarios de subvenciones económicas en la modalidad de bonos aplicables a los productos en venta “Bonos Yeclanea 2023” a determinadas personas físicas o jurídicas, que tienen la condición de trabajador autónomo, microempresa o pequeña empresa cuya actividad está incluida en algún epígrafe referente a comercio minorista en establecimiento permanente (con excepción del comercio al por menor de productos alimenticios, oficinas de farmacia, estancos, concesionarios de vehículos a motor y gasolineras).

A la vista de la documentación presentada por los interesados beneficiarios, justificativa del empleo de la subvención.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz de 1 de diciembre de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Comercio.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Entender correctamente justificado el empleo de las subvenciones “Bonos Yeclanea 2023” a los interesados que se indican en el Listado nº 1 obrante en expediente, por los importes que se señalan, y aprobar por tanto su abono a dichos interesados.

2. Entender no justificado el empleo de las subvenciones “Bonos Yeclanea 2023”, a los siguientes interesados, por las causas que en cada caso se indican:

- Interesados incluidos en el Listado nº 2, por no haber sido aplicados los bonos, o haber sido devueltos por los importes que se indican.
- Interesados incluidos en el Listado nº 3, por haber sido aplicados los bonos fuera del plazo establecido, por los importes que se indican.
- Interesados incluidos en el Listado nº 4, por haber sido aplicados los bonos de forma errónea, por los importes que se indican.

10°.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN 2023 AL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MUEBLE Y LA MADERA DE LA REGIÓN DE MURCIA (EXPTE 853589Q).-

Por unanimidad se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

11°.- SOLICITUD DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL PARA LA

INSTALACIÓN DE UN ACELERÓMETRO EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE TURISMO (EXPTE. 816732A).-

A la vista del escrito presentado con fecha 1 de septiembre de 2023 (RE 14233) por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional (IGN), por el que solicita autorización para la instalación de una nueva estación permanente de la red de acelerómetros SILEX perteneciente a la Red Sísmica Nacional, en la Oficina de Turismo de Yecla, situada en la confluencia de la Plaza Mayor y la calle Corredera e informa que para ello es necesario toma de corriente y toma de red.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco con fecha 28 de noviembre de 2023, del que resulta que:

1º. Que según la propia página web del IGN las condiciones que debe cumplir la instalación del acelerógrafo SILEX son las siguientes:

- Ubicación: En zonas donde sea frecuente sentir terremotos y preferentemente en edificios no muy altos o voluminosos. El equipo se instala en el suelo de la planta baja o sótano que se encuentra en contacto con el terreno natural, evitando suelos de madera. Siempre deberá estar a cubierto.

- Fijación: El acelerógrafo queda fijado al suelo por medio de un tornillo central. Una vez atornillado y orientado al norte, no podrá moverse.

- Sin perturbaciones: El lugar debe ser tranquilo y poco transitado evitando maquinaria o electrodomésticos cercanos que generen vibraciones.

- Electricidad: Proximidad a una toma de corriente eléctrica (220V) las 24 horas del día. El consumo de potencia del equipo es tan sólo 6W, menos que una bombilla de bajo consumo.

- Transmisión: Para la transmisión de datos hay dos opciones:

- Conectarlo a un router con acceso a internet las 24 horas. La calidad de la conexión a internet no se verá afectada.
- Cobertura de telefonía móvil mediante tarjeta SIM.

2º. Que el edificio de la “Casa de los Arcos” edificio del S.XVII, donde se ubica actualmente la Oficina de Turismo, cuenta con planta sótano, planta baja y planta primera. El mismo está incluido dentro de las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino financiado con los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

para su acondicionamiento como Centro Enoturístico, por lo que durante la anualidad 2024 se van a ejecutar obras en la planta baja y primera del mismo, que podrían afectar a la toma de datos del acelerógrafo, por las más que probables vibraciones que se produzcan durante las obras.

3°. Que si a pesar de lo anterior el IGN continúa interesado en la instalación del acelerógrafo en la ubicación solicitada, la planta sótano (donde no se va a intervenir durante la ejecución de las obras), cuenta con toma de datos y eléctrica, y se trata de un lugar tranquilo poco transitado y no cuenta con maquinaria o electrodomésticos que generen vibraciones, por lo que su instalación en la misma cumpliría las condiciones necesarias para la instalación del aparato.

Y conforme a la propuesta contenida en citado informe del Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional (IGN) para la instalación de un acelerómetro SILEX perteneciente a la Red Sísmica nacional en el sótano de la Oficina de Turismo de Yecla.

2. Informar a la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional (IGN) que durante la anualidad 2024 se van a ejecutar obras en las plantas baja y primera del edificio solicitado que podrían afectar a la toma de datos del acelerómetro a instalar.

12°.- SOLICITUD DE HORTALIZAS ORTIZ, S.L. PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE MÁS DE 16 TONELADAS EN CAMINOS PÚBLICOS DE YECLA (EXPTE. 816675X).-

Visto el escrito presentado por Hortalizas Ortiz, S.L. con fecha 25 de agosto de 2023, por el que solicita autorización para el tránsito de vehículos de más de 16 tn por caminos públicos próximos al polígono 122, con el fin de poder acceder a sus fincas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de los Caminos Rurales del Término Municipal de Yecla.

Y de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías con fecha 1 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Hortalizas Ortiz, S.L. autorización municipal para el tránsito de vehículos de más de 16 tn por caminos públicos próximos al polígono 122, para poder acceder a sus fincas.

2. Someter la autorización al previo depósito de fianza por importe de 3.510,00 euros, en garantía de la reposición del firme de los caminos que pudiera verse deteriorado a consecuencia del tránsito de los referidos vehículos.

13º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Aceptación de subvención de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes para “Renovación césped y elementos perimetrales en el campo de fútbol nº 3 del complejo ‘Juan Palao Azorín’” (Orden de 31 de marzo de 2023) (Expte. 768773Q).

A la vista de la propuesta de resolución definitiva de la Dirección General de Deportes de 29 de noviembre de 2023. del procedimiento de concesión de subvenciones convocadas por orden de 31 de marzo de 2023, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la reparación, ampliación y mejora de instalaciones deportivas municipales.

Resultando que en dicha propuesta se contempla la concesión de una subvención a este Ayuntamiento por importe de 150.000,00 euros, con destino a la “Renovación césped y elementos perimetrales en el campo de fútbol nº 3 del complejo ‘Juan Palao Azorín’”.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 5 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aceptar la referida subvención propuesta para este Ayuntamiento por la Dirección General de Deportes, por importe de 150.000,00 euros, con destino a la “Renovación césped y elementos perimetrales en el campo de fútbol nº 3 del complejo ‘Juan Palao Azorín’”.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y tres minutos.